

Señores
HONORABLES MAGISTRADOS
Tribunal Superior Distrito Judicial
Bucaramanga, Santander.

REF. ACCIÓN DE TUTELA

DE: ARGEMIRO MUÑOZ CORZO

CONTRA : JEFE OFICINA JURIDICA , GRUPO DE PAGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

ARGEMIRO MUÑOZ CORZO, mayor de edad, identificado con la C.C.No. 13.833.702 expedida en Bucaramanga, por el presente escrito, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 2591 de 1991 y demás normas concordantes, muy respetuosamente presento ACCIÓN DE TUTELA en contra del JEFE DE PAGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES DE LA FISCALIA GENREAL DE LA ANCION-NIVEL CENTRAL-, tendiente a obtener la protección de mi derecho fundamental de PETICION.

HECHOS

PRIMERO. En la actualidad me encuentro vinculado a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bucaramanga, en el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces Promiscuos Municipales y mediante sentencia de fecha 19 de junio de 2015 el Tribunal Contencioso Administrativo de Descongestión de Santander, falló a mi favor en segunda instancia una demanda de acción de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, donde se me reconoce a partir del mes de julio de 2009, el derecho de continuar devengando la prima de antigüedad y cesantías retroactivas que venía ganando cuando me desempeñaba como Técnico Judicial y Asistente de Fiscal II.

SEGUNDO: La solicitud de pago de la sentencia respectiva se hizo ante la Fiscalía General de la Nación-Nivel central- asignándosele por parte de la oficina de pagos de sentencias como turno de pago el día 15 de febrero de 2017.

TERCERO: A finales del año pasado (2020), firmé con esa dependencia una aceptación de acuerdo de pago para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emanada del Honorable Tribunal Administrativo de Santander de fecha 19 de junio de 2015 y comoquiera que no tenía conocimiento acerca del trámite o procedimiento que se adelantó con respecto a mi voluntad de aceptar ese acuerdo de pago, el pasado 28 de octubre del presente año, remití un oficio al Jefe de la Oficina Jurídica , Grupo de Pagos y Sentencias Judiciales de la Fiscalía General de la Nación con sede en Bogotá, indagando sobre el trámite que se le ha dado a esa aceptación y cuál era el procedimiento a seguir. De esta solicitud de información hasta el día de hoy, no he tenido respuesta alguna.

CUARTO: Considero Honorable Magistrado, que al no haber obtenido una respuesta precisa y acorde con lo solicitado por parte de la entidad accionada, se ha vulnerado el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra que "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

Norma Constitucional regulada por la Ley 1755 de 2015, que modificó a su vez la Ley 1437 de 2011.

PETICIÓN

De conformidad con lo anterior, de manera muy respetuosa solicito se tutele el derecho fundamental de petición que ha sido vulnerado por el señor Jefe de la Oficina Jurídica , Grupo de Pagos y Sentencias Judiciales de la Fiscalía General de la Nación con sede en Bogotá, al omitir dar a mi petición de fecha 28 de octubre de 2021 y se ordene a este Funcionario, que el término de 48 horas dar una respuesta clara precisa y coherente a lo peticionado por el suscrito.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los hechos y circunstancias son ciertos y que no he instaurado otra acción de tutela para amparar los derechos violados y amenazados por esta misma causa.

PRUEBAS DOCUMENTALES

-Copia de la Cédula de Ciudadanía.

-Copia de la petición de fecha 28 de octubre de 2021 dirigida al Jefe de la Oficina Jurídica , Grupo de Pagos y Sentencias Judiciales de la Fiscalía General de la Nación con sede en Bogotá, objeto de incumplimiento.

-Copia guía de transporte de la empresa Inter Rapidísimo No. 700063729457 , donde se certifica que para el día 28 de octubre de 2021 el suscrito envió a la entidad destinataria a través de esta empresa el sobre que contenía el derecho de petición referido.

ANEXOS

-Los documentos mencionados anteriormente en el acápite de pruebas.

-Una copia para el traslado con anexos

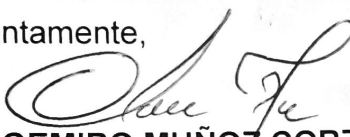
-Una copia para el archivo

NOTIFICACIONES

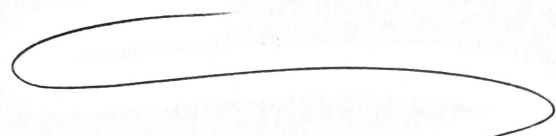
-JEFE OFICINA JURIDICA , GRUPO DE PAGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION , NIVEL CENTRAL, DIAGONAL 22 B # 52 – 01, BLOQUE C, PISO 3, CIUDAD SALITRE , BOGOTA.

-El suscrito: en la carrera 32 # 110-40, apto 1005, Conjunto residencial Palmas de la Frontera, Barrio El Dorado de Floridablanca, Santander ; correo electrónico: munozcorzo@yahoo.es; telef. 310 29 21 023.

Atentamente,



ARGEMIRO MUÑOZ CORZO
C.C. 13.833.702 de Bucaramanga.

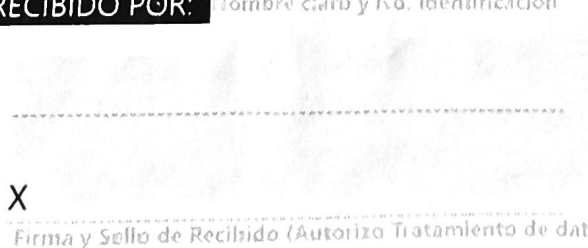


www.interrapidissimo.com - PUK'S servicio de documentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Calle 16 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 16 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
3a8c37a5-8f96-4b72-9005-6c93d7e81c57 GLO-GLO-R-03 No 700063729457 5670/pas5670 pcuesta

 INTER RAPIDISIMO S.A No 700063729457 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte Servicio: MENSAJERÍA		Fecha y Hora de Admisión: 28/10/2021 08:15 Tiempo estimado de entrega 29/10/2021 16:00 NO VÁLIDO COMO FACTURA	
DESTINO Cod. postal:0		ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO C32 CARGA X17	
DESTINATARIO CC 3102921023		REMITENTE CC 3102921023	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION JEFE OFICINA JUF DG 22 B # 52 - 01 BL C PI 3 CIUDAD SALITRE		ARGEMIRO MUÑOZ CORZO CL 6 # 6-79 PISO 2	
3102921023		3102921023 PIEDRECUESTA\SANT\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700063729457		 700063729457	
DESPACHOS Casilleros → BMG $\frac{3}{1-1}$ BOG $\frac{300}{20}$ Puertas →			
DATOS DEL ENVIO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: MENSAJERÍA Vlr Comercial: \$ 15.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS		LIQUIDACION Valor Flete: \$ 11.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 12.000,00 Forma de pago: CONTADO	
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0			
Observaciones: SE ENVIA PAQUETE ISN VERIFICAR CONTENIDO Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE			

DESTINATARIO

www.interrapidissimo.com - PUK'S servicio de documentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Calle 16 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 16 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
3a8c37a5-8f96-4b72-9005-6c93d7e81c57 GLO-GLO-R-03 No 700063729457 5670/pas5670 pcuesta

 PRUEBA DE ENTREGA		Fecha y Hora de Admisión: 28/10/2021 08:15 Tiempo estimado de entrega: 29/10/2021 16:00	
INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7		No.700063729457 Guía de Transporte Servicio: MENSAJERÍA	
DESTINO Cod. postal:0		ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO C32 CARGA X17	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700063729457		 700063729457	
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0			
Remite: ARGEMIRO MUÑOZ CORZO CC 3102921023 / Tel: 3102921023 PIEDRECUESTA\SANT\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor Flete: \$ 11.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos \$ 0,00 Valor total: \$ 12.000,00 Forma de pago: CONTADO	
PARA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION JEFE OFICINA JURIDICA DG 22 B # 52 - 01 BL C PI 3 CIUDAD SALITRE 3102921023/ CC 3102921023			
RECIBIDO POR: (Nombre claro y foto, Identificación)		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
 Firma y Sello de Recibido (Autorizo Tratamiento de datos)		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
		No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:	
DÍA MES AÑO HORA		Mensajero:	
Observaciones: SE ENVIA PAQUETE ISN VERIFICAR CONTENIDO Y BAJO RES			

No 700063729457

Piedecuesta, octubre 28 de 2021.

Señor

JEFE OFICINA JURIDICA

GRUPO DE PAGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B # 52-01, bloque C, piso 3, Ciudad Salitre

Bogotá, D. C.

Asunto: Derecho de petición.

Cordial saludo:

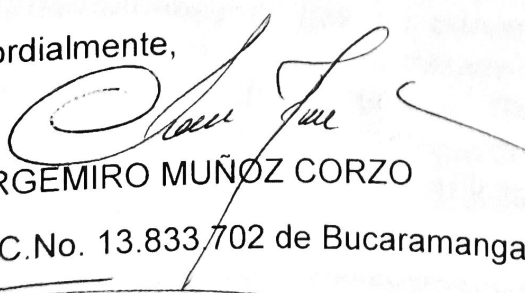
De manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que a finales del año pasado firmé un documento donde aceptaba un acuerdo de pago para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emanada del Tribunal Administrativo de Santander de fecha 19 de junio de 2015, por medio de la cual se condena a la Fiscalía General de la Nación a reliquidar mis salarios y demás derechos laborales, incluyendo la prima de antigüedad, bajo el régimen salarial antiguo, vigente para los servidores de la Rama Judicial.

Quisiera saber qué trámite se le ha dado a esa aceptación y cuál es el procedimiento a seguir.

Quedo atento a su respuesta.

Recibiré notificaciones en la carrera 32 No. 110 – 40, conjunto residencial Palmas de la Frontera, apartamento 1005, torre 1, barrio El Dorado de Floridablanca, Santander o, a través del correo electrónico munozcorzo@yahoo.es

Cordialmente,



ARGEMIRO MUÑOZ CORZO

C.C.No. 13.833.702 de Bucaramanga.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **13.833.702**

MUÑOZ CORZO

APELLIDOS **ARGEMIRO**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1957**

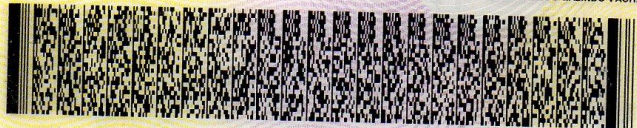
SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2506400-01024510-M-0013833702-20180723 0062000195A 1 9905060162

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL